

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 72/2017: SUSTITUCIÓN DE PLANTA ENFRIADORA BOMBA DE CALOR; ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OTRA PLANTA EN EL EDIFICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

El presente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Servicio Jurídico con fecha 4 de diciembre de 2017.

Murcia, (fecha y firma al margen)

La Jefe de Servicio Contratación, Fdo.: Ana gomariz Marín.

CPV: 45331230-7. Trabajos de instalación de equipos de refrigeración

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del contrato.

**ANEXO II:** Declaración Responsable (Sobre A).

**ANEXO III**: Autorización Expresa de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas (Sobre A)

ANEXO IV: Declaración relativa a documentos confidenciales. (Sobre A).

ANEXO V: Declaración sobre pertenencia a un grupo de empresas. (Sobre A)

ANEXO VI: Modelo compromiso de adscripción de medios. (Sobre A).

ANEXO VII: Documentación relativa a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre

ANEXO VIII: Modelo de Proposición económica (Sobre C).

**ANEXO IX:** Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre C)

**ANEXO X:** Variantes o Mejoras (Sobre C).

**ANEXO XI:** A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Agencia Tributaria de la Región



aude ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cam.es/verificadocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CVI) 265edea0-aa03-2ebc-502055592857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

ANEXO XII: A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Modelo de certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario

ANEXO XIII: A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Modelo De Solicitud Del Interesado Para Que Una Administración Pública Recabe Datos Relativos A Su Capacidad Para Contratar Y A Su Solvencia Técnica O Profesional.



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

# 1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del suministro a que se refiere el **apartado B)** del **ANEXO I** y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el apartado B) del ANEXO I.

# 2. PERFIL DEL CONTRATANTE.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de Internet indicada en el **apartado A** del **ANEXO I** del presente pliego.

## 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

**3.1.** El presupuesto de licitación es el que figura en el **apartado D)** del **ANEXO I**, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

- **3.2.** En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el **apartado D)** del **ANEXO I**, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.
- **3.3.** El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria y distribución de anualidades que se señalen en el apartado D) del ANEXO I.

- **3.4.** Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **apartado E)** del **ANEXO I,** de conformidad con los artículos 89 y siguientes del TRLCSP y 104 del RGLCAP, especificando si los precios son o no revisables, a cuyos efectos se aplicarán la fórmulas o índices oficiales recogidos en dicho apartado.
- **3.5.** En el **apartado E)** del **ANEXO I** se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.

# 4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

- **4.1.** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.
- 4.2. En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, según lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por orden de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda. La mencionada circunstancia se hará constar en el apartado D) del ANEXO I.

4

pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 265edea0-aa03-2ebc-502955992857

una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.¢) de la Ley 39/2015



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- **5.1.** El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el **apartado F)** del **ANEXO I**, y comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
- **5.2.** En el **apartado F)** del **ANEXO I** se podrá prever la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, en las condiciones y requisitos señalados en el mismo.

# 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

**6.1.** El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio (el de precio más bajo), o varios, de acuerdo con el artículo 150 del TRLCSP. El supuesto concreto se especificará en el **apartado C)** del **ANEXO I**, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

En el apartado O) del ANEXO I se determinarán los criterios de adjudicación.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 320 del TRLCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**6.2.** En el **apartado C)** del **ANEXO I** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

# 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA.

**7.1.** Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, si así se establece en el **apartado L).3** del **ANEXO I.** 

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- **7.2.** Para las empresas no comunitarias y las comunitarias no españolas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del TRLCSP, respectivamente.
- **7.3.** Asimismo, podrán contratar con la Administración las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- **7.4.** El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige:

# a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

- 1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren <u>personas jurídicas</u> se acreditará mediante la <u>escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional</u>, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. <u>Los empresarios individuales</u> presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del <u>Documento Nacional de Identidad</u> o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una <u>Unión de Empresas</u>, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

compromiso de constituirse y la persona que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

# b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones <u>en nombre de otro</u>, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar <u>inscrito en el Registro</u> <u>Mercantil</u>, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante los medios que se establecen en el **apartado L)** del **ANEXO I.** Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos, se indican en el **apartado L)** del **ANEXO I.** 

No obstante, los datos relativos a la identidad de los licitadores individuales o de los representantes legales de las entidades licitadoras, los actos inscribibles en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las titulaciones académicas universitarias y no universitarias, que se requieran como medios de acreditación de la capacidad para contratar y de la solvencia técnica o profesional, podrán ser sustituidos por una solicitud al órgano de contratación para



pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 265edea0-aa03-2ebc-502955992857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

que pueda recabar la cesión de la información que acredite las citadas circunstancias de los organismos competentes, según **ANEXO XIII.** 

d) Documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

En caso de que en el **apartado L).4** del **ANEXO I** se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el empresario de tal circunstancia.

e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el **apartado M)** del **ANEXO I**, el empresario presentará los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

# f) Subcontratación.

En caso de que así se exija en el **apartado K)** del **ANEXO I**, el empresario deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las empresas licitadoras podrán sustituir la documentación contenida en los **apartados 7.4 a) y b)** por la aportación del <u>Certificado expedido por el Registro de Licitadores</u> de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Estado o del certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración expresa responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, según el artículo 146.3 del TRLCSP en relación con los artículos 83 y 84 del mencionado Texto Refundido.



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

## 8.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el **apartado T**) del **ANEXO I.** 

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

# 8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 265edea0-aa03-2ebc-502955992857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Los licitadores deberán presentar TRES sobres (A, B y C) conteniendo la documentación que más adelante se especifica. Los sobres deberán estar firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con el siguiente título:

- Sobre A. Declaración responsable.
- Sobre B. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.
- Sobre C. Proposición económica y Criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, el título del contrato a que se concurre, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

## 8.2.1. Sobre A. Título: "DECLARACION RESPONSABLE".

1º.-DECLARACION RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación (se adjunta el modelo como ANEXO II).

La declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incursos en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 151.2 del TRLCSP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una <u>unión temporal</u> deberán indicar en la declaración responsable, los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

- 2º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, se deberá aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP).
- 3º. Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el apartado I) del ANEXO I.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado I del Anexo I Cuadro - resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- 4º. Declaración expresa de medios electrónicos para la realización de comunicaciones en este procedimiento de contratación, así como para la práctica de notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH), según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del Anexo III.
- 5º. El contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente, sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal, adjuntando declaración responsable según Anexo IV.

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

confidenciales de las ofertas. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

- 6º. Declaración expresa responsable conforme al Anexo V relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 7º. Documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

En caso de que en el **apartado L** del Anexo I se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el empresario de tal circunstancia, adjuntando **Anexo VI**.

- **8º.Declaración del Lote o Lotes a que se concurre.** Si el contrato admite su división en lotes, indicado en el apartado B del **Anexo I**, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.
- 8.2.2. Sobre B. TÍTULO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Si se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor, indicados en el **Anexo VII** el licitador deberá aportar un **Sobre nº DOS** en el que incluya la documentación para la valoración de los criterios que se detallan en el apartado O del Anexo I. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del **Sobre nº TRES**.

8.2.3. Sobre C. Título: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

En este sobre se incluirá la **OFERTA ECONÓMICA** y el resto de documentación que permita la valoración de los criterios que se detallan en el apartado O del Anexo I, **junto con un <u>ÍNDICE</u> de todos los documentos aportados.** 

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **Anexo VIII.** 

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el **Anexo X** sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, y si podrán o no tener repercusión económica.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

# 9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# 9.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP. A tales efectos, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos. Tal circunstancia se hará constar en el **apartado C)** del **ANEXO I.** 

## 9.2. ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DE SOBRES.

## 9.2.1. APERTURA DE LOS SOBRES A.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la <u>calificación de la documentación general</u> contenida en los <u>sobres A</u> presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

# 9.2.2. APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES B (SÓLO CUANDO EXISTA SOBRE B)

La Mesa de contratación, realizará en <u>acto público</u>, a celebrar en un plazo no superior a siete días hábiles a contar desde la apertura de los sobres A, la <u>apertura de los sobres B</u>, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.
- Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado. A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

## 9.2.3. APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES C.

Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios a que se refiere el apartado anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos de la Comisión Técnica, o recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico cualificado, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los sobres C con al menos dos días de antelación a través del perfil del contratante.

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente manifestará el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor con carácter previo a la apertura de los sobres C de los licitadores admitidos, y a la lectura pública de las proposiciones presentadas.

## 9.3. ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, motivará su decisión.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en el apartado 9.4 de este Pliego.

La mesa de contratación calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa propuesta como adjudicataria, los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP. A tal fin, en el apartado O) del Anexo I podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el **Anexo I**.

Estos dos plazos se ampliarán en 15 días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Contra la referida resolución de adjudicación, y siempre que se trate de un procedimiento de adjudicación de contratos sujetos a una regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere la cláusula 26 del presente pliego.

# 9.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación justificativa que se relaciona a continuación:

a) Documentación justificativa sobre la aptitud, capacidad y solvencia que figura en el apartado 7.4 de este Pliego.

La empresa propuesta podrá sustituir la documentación contenida en los **apartados 7.4 a) y b)** por la aportación del <u>Certificado expedido por el Registro de Licitadores</u> de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Estado o del certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración expresa responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

b) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado recogidas en los apartados b), c) y d) del artículo 13 del RCAP, así como con la **Seguridad Social**. Así mismo,





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RLCAP.
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según Anexo XI.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

c) Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según ANEXO VIII.

# d) Garantía definitiva.







Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación o licitación, en su caso, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 9.3 de este Pliego.

Cuando así se indique en el **apartado I)** del **Anexo I** y de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es. (Consejerías, Hacienda y Administraciones Públicas, Tesoro Público, Modelos de garantías).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el **apartado J)** del **Anexo I**, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.



pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 265edea0-aa03-2ebc-502955992857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## f) Otra documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

El empresario propuesto como adjudicatario podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

## 10.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1. El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- 10.2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- 10.3. En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización de los mismos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

10.4. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el apartado R) del ANEXO I.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

- 10.5. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
- 10.6. Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 156 del TRLCSP.
- 10.7. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

# 11.RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.1. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

11.2. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

# 12.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**12.1.** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

- **12.2.** La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- **12.3.** El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

# 13.ENTREGA DE BIENES.

- 13.1. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados, según se indique en el **apartado F)** del **ANEXO I** y de conformidad con las prescripciones técnicas.
- **13.2.** El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- **13.3.** Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
- **13.4.** Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder el contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.
- **13.5.** Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista salvo pacto en contrario.

# 14.0BLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

**14.1.** El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

- 14.2. En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.
  - **14.3.** Corresponderá y será a cargo del contratista:
- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.



puede ser contrastada accediendo a las iguiente dirección: https://sede.carm.ss/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 26.5 edea a a a a 23.255953992857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# 15.SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se pueda indicar en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

# **16.PLAZOS Y PENALIDADES.**

- 16.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el apartado F) del ANEXO I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.
- 16.2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

16.3. El apartado F) del ANEXO I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

## 17.ABONO DEL PRECIO.

**17.1.** El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el **apartado H)** del **ANEXO I**, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

## 18.RECEPCIÓN.

- **18.1.** La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 292 del TRLCSP.
- **18.2.** Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- 18.3. El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el apartado J) del ANEXO I, y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, se estará a lo dispuesto en los artículos 100.d y 298 del TRLCSP.

# 19. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

- 19.1. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.
- 19.2. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

# 20.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma. Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el apartado G) del Anexo I al presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el apartado G) del Anexo I al presente pliego. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

## 21.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos que se establecen en los mismos.

Además serán causas de resolución específicas del presente contrato las que, en su caso, se indiquen en el **apartado S) del Anexo I.** 

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

# 22.PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

# 23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además se regirá por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en todos aquellos preceptos que sean de directa aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

# 24. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 265edea0-a03-2ebc-502955992857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

# 25.RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada o esté recogido en alguno de los demás supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLCSP, los siguientes actos:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que a) establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que b) éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores. c)

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.

En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4TRLCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, la electrónica: https://sedeminhap.gob.es/esen siguiente dirección ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx. Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la Administrativo página web del Tribunal Central de Recursos Contractuales:



seriorite ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CV) 265edea0-aa03-2ebc-50295599857



## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx

La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Murcia, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN; Fdo. Ana Gomariz Marín.



puede ser contrastada accediendo a las iguiente dirección: https://sede.carm.ss/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 26.5 edea a a a a 23.255953992857

una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c.) de la Ley 39/201

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

EXPTE. 72/2017

## ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

# A) ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas,

PERFIL DEL CONTRATANTE: http://www.carm.es/contratacionpublica

# B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de este expediente de contratación la sustitución de la enfriadora con bomba de calor con una potencia frigorífica 275,9 KW y 294,5 KW de potencia calorífica en la terraza del edificio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como la adquisición e instalación de planta enfriadora bomba de calor, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Proyecto redactado por Ingeniero Técnico Industrial.

Se justifica por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, que estamos ante un contrato mixto, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), conteniendo prestaciones correspondientes al de obras y suministros, resultando de aplicación las normas establecidas para **el contrato de suministro**, siendo la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico. Así, del total del presupuesto de licitación (100.571,99€), corresponden 65.299,39€ a la adquisción de enfriadora y 22.091,78€ a la instalación de climatización.

CPV: 45331230-7. Trabajos de instalación de equipos de refrigeración

# **NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:**

La planta enfriadora tiene una antigüedad superior a los 25 años, se han producido numerosas y costosas averías, y su rendimiento ha disminuido de forma que ya no





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

proporciona potencia suficiente para la refrigeración necesaria que garantice unas temperaturas mínimas de confort para el trabajo. Este verano se han producido reiteradas denuncias en este sentido a los responsables de riesgos laborales que han efectuado mediciones de temperatura interior por encima de los 28 grados, que acredita la situación, siendo imposible mejorar las prestaciones de la máquina existente a pesar de todas las medidas adoptadas en ese sentido por los servicios de mantenimiento"

Y en informe elaborado por técnico competente en la materia se indica:

## 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA MAQUINA:

Enfriadora marca Ramón Vizcaino (ya no existe la empresa).

Es del año 1.992.

Gas R427.

El cambio de frío a calor y viceversa, hay que realizarlo de forma manual, a través de la valvulería de la máquina.

Intercambiador has sido reparado en muchas ocasiones.

2 bombas en línea deterioradas.

Sin filtro en primario.

Tiene un solo compresor por lo que una avería de este deja toda la instalación sin frío o calor.

Para su reparación hay que avisar a una grúa para que lo retire.

Peso 3.500 kg. Peso máximo forjado 3.700 kg.

No dispone de contador de energía térmica ni eléctrica"

C) TRAMITACIÓN DEL EXPTE.:	ORDINARIA ⊠URGENTE □		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.			
MESA DE CONTRATACIÓN: SI	NO 🗆		
VARIANTES O MEJORAS (Articulo 147 TRLCSP): SI ☐ NO ☑			
(Indicar las variantes admitidas, en su caso)			
COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN: SI ☐ NO ⊠			





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

D) PARTIDA PRESUPUESTARIA: 13.04.00.612E.633.00 Nº PROY.: 45539					
PRESUPUESTO LICITACIÓN					
110 C00 C7 & (IVA avaluida)					
119.680,67 € (IVA excluido)					
25.132,94 € IVA.					
Total: 144.813,61 € (IVA incluido)					
COFINANCIACIÓN: SI ☐ NO ⊠					
TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI 🖂 NO 🗌					
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI ⊠ NO □					
DETERMINACIÓN DEL PRECIO. Precios Unitarios.					
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI □ NO ⊠					
E) REVISIÓN DEL PRECIO: SI ☐ NO ⊠					
FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL:					
Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:					

# F) SUSTITUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Total ⊠

SI 🗌

El plazo de ejecución del contrato será de 14 semanas a contar desde el día siguiente a su formalización:

NO ☒ (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

- Diez semanas, suministro de equipos.
- Una semana, desmontaje de equipos e instalaciones
- Dos semanas, montaje de equipos e instalaciones
- Una semana, puesta en marcha.

LUGAR:





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Edificio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes				
PRÓRROGA: SI □ NO ⊠				
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO: SI ☐ NO ☒				
(Indicar, en su caso)				
G) MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:				
SI ⊠ NO □				
En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigesimo Tercera, apartado 3,				
de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio				
2017, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de				
obligaciones, o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de				
posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 10%				
del contrato (IVA excluido).				
Esta reseña legal se entenderá referida a la Ley de Presupuestos Generales de la				
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, una vez que esta entre en				
vigor.				

# H) CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único ☐ Pagos Parciales ☐

El pago del precio se efectuará de una sola vez, a la finalización de todos los trabajos de sustitución de la planta, así como para la correcta instalación y puesta en marcha de la planta enfriadora, y presentación de la correspondiente factura, que será conformada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción.

# DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Código DIR3: A14013863

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Código DIR3: A14003283

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Sociolaria Coriorai							
Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comuni Murcia. Código DIR3: A14003281	idad Autónoi	ma de la Ro	egión a	le			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:							
<ul> <li>Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda</li> <li>y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <a href="http://www.facturae.gob.es">http://www.facturae.gob.es</a>.</li> </ul>							
TASAS: SI ☐ NO ⊠							
I) GARANTÍAS.							
PROVISIONAL: SI ☐ NO ☒							
IMPORTE			(	€)			
<b><u>DEFINITIVA</u></b> (5% Presupuesto de licitación, IVA excluido)							
COMPLEMENTARIA ( % Presupuesto Adjudicación)							
GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:	SI ⊠	NO 🗌					
J) PLAZO DE GARANTÍA.							
24 meses.							

L) MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

NO 🛛

- 1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 75 TRLCSP).
  - Medios: La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios medios de los referidos en el artículo. 75.1 a) y b) del TRLCSP:
  - Requisitos de selección:

K) SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA:

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

Se acreditará mediante el volumen de negocios del licitador referido a los tres últimos





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior a 144.813,81€.

Justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 144.813,81€.

Acreditación: La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

# 2. <u>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u> (ARTÍCULO 77 TRLCSP).

- MEDIOS: Se acreditará mediante el medio que establece el artículo 77.1 a) del TRLCSP: una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Requisitos de selección: La solvencia técnica se acreditará mediante trabajos de instalación de igual o similar naturaleza al objeto del contrato realizados en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución para los más importantes. Estos certificados indicarán un importe mínimo de 100.000€.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

3.	<b>HABILITACIÓN</b>	EMPRES	ARIAL C	PRO	FESION	AL PRECIS	SA PARA	LA REALIZ	ZACIÓN	DEL
	CONTRATO:	SI 🗌	NO ⊠							
4.	OTROS REQUI	SITOS								
	- Compromi	so de dec	licación	de los	medios	personales	o materiale	s suficientes	s para la	ì
	ejecución:	(Art. 64.2 TR	LCSP):	SI	$\boxtimes$	NO				
	En caso af	irmativo sa	ñalar:							



# THE STATE OF THE S

#### Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

-	Si constituye	obligación	esencial	a efectos	del art. 2	223.f)	TRLCSP:	SI ⊠N	10 [	
---	---------------	------------	----------	-----------	------------	--------	---------	-------	------	--

-	Penalidades en caso d	de incumplimiento:	(Art. 212.1	TRLCSP): SI 📙	NO $oxdiv$

Como complemento a la clasificación los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales que a continuación se detallan:

Jefe responsable 1 persona, con titulación en Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, con experiencia en instalaciones similares con un mínimo de 2 obras durante los últimos 3 años. Control de los trabajos, 1 persona con titulación de Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial, con experiencia en instalaciones, y suministros similares.

A tal efecto deberán presentar en el sobre nº 1 de Documentación Administrativa, declaración según Anexo VI, asumiendo expresamente este compromiso, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante de la empresa.

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigidos únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:

Será de aplicación lo estipulado en el artículo 151.2 TRLCSP, de modo que **el propuesto como adjudicatario**, en el periodo de 10 días hábiles desde que recibe el requerimiento previo a la adjudicación, deberá **acreditar la disponibilidad efectiva** mediante la siguiente aportación documental:

- Apellidos y nombre
- Perfil ofertado
- Títulos académicos y profesionales del jefe de encargado y responsables asignados a las instalaciones.
- Cerificaciones acreditativas de los trabajos realizados.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

M)	PRESENTACIÓN	DE	CERTIFICADOS	<b>EXPEDIDOS</b>	POR	ORGANISMOS	INDEPENDIENTES
	<b>ACREDITATIVOS</b>	DEL	. CUMPLIMIENTO	DE NORMAS	DE G	ARANTÍA DE LA	A CALIDAD Y/O DE
	GESTIÓN MEDIO	4MBI	ENTAL:		SI	□ NO ⊠	
N)	PRECIO MÁS BA	lo c	OMO ÚNICO CRIT	ERIO DE ADJ	UDIC#	ACIÓN: SI	□ NO ⊠

# O) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática: *Precio, Rendimiento de la máquina, Potencia de la máquina, Mantenimiento, Aumento del Plazo de Garantía; Tiempo de Respuesta ante Averías y Certificados.* 

Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor: Cursos de formación.

- 1.- Criterios de adjudicación evaluables de forma automática
- Oferta económica: Entendida como la más ventajosa, la más baja de las presentadas; que no incurra en temeridad, establecida ésta en 5 unidades porcentuales por debajo a la media de las ofertas presentadas. En caso de justificación de la temeridad obtendrán la mayor puntuación. Para las demás ofertas se calculará la que proporcionalmente les corresponda en función de la baja ofrecida. Para precio igual al de licitación, la puntuación será cero. Para precio superior al de licitación, la oferta se desestimará en su conjunto.
- Mayor rendimiento de la Climatizadora a instalar. Con un mínimo establecido en proyecto de 3,9.Se valora mediante formula.2
- Mayor Potencia de la Climatizadora a instalar. Con una mínima establecida en proyecto de 340, y una máxima de 430. Se valora mediante formula 3
- -. Aumento del Plazo de Garantía. Se considera hasta un máximo de 5 puntos el aumento de los plazos de garantía establecido en el pliego (24 meses). La oferta se realizará por meses completos, con un máximo de 5 años, siendo el reparto de puntos proporcional al de mayor oferta. La Puntuación será cero para el plazo establecido en el pliego.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

- Aumento en el plazo de Mantenimiento gratuito Se considera hasta un máximo de 4 puntos el aumento de los plazos de garantía establecido en el pliego (24 meses). La oferta se realizará por meses completos, con un máximo de 5 años, siendo el reparto de puntos proporcional al de mayor oferta. La Puntuación será cero para el plazo establecido en el pliego.
- -. Tiempo de respuesta frente averías. Maximo 1 hora. Su reducción se valora hasta 2 puntos. Se valora mediante formula 4
- -Certificados. Los certificados de valoran a un punto por certificación.
- 2. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor
- Curso de formación. Será obligatoria la oferta de al menos un curso de formación para el personal de mantenimiento.

#### La puntuación asignada a estos parámetros es la siguiente:

Parámetro	Puntuación	Asignación
Oferta económica	50	Fórmula 1.
Rendimiento (ESSER)	18	Mínima (3,9) Aplicación: Formula 2
Potencia	18	Mínima (340), máxima (430).
		Aplicación : Formula 3
Aumento del Plazo de garantía	4	Mínimo: 24 meses. Aplicación Formula 2
Plazo de Mantenimiento gratuito	4	Mínimo: 24 meses. Aplicación Formula 2
Tiempo de respuesta frente averías	2	Se valora mediante formula 4
Certificados ISO 9001, ISO14001,	3	Un punto por cada certificado
OHSAS 18001.		
Curso de Formación	1	Un punto.
TOTAL	100	

Formulas aplicables:



pwede ser contrastada accediendo a las iguiente dirección: https://sede.carm.ss/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 265 edea a aca3-abt-502955992857



#### Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

#### Fórmula 1

 $rUTLtUCICi\acute{O}TL\ UJGTt\ddot{u}. - P\textit{M\'AX*yyrt)}\textit{Abh}\ - Uj/\textit{yrt)}\textit{Abh}\ - M.U.JJ$ 

## Siendo:

- PMÁX: puntuación máxima para el parámetro de valoración.
- PBASE : precio base de licitación (€).
- O: oferta económica del licitador (€).
  - M.O.: mejor oferta de las presentadas por todos los licitadores (€).

#### Fórmula 2

PuntuaciónOferta=PMÁx\*((0-Mín)/(M.O.-Mm))

## Siendo:

- PMÁX: puntuación máxima para el parámetro de valoración.
- O: valor del parámetro ofertado por el licitador.
- Mín : valor mínimo del parámetro exigido en la licitación.

M.O.: mejor oferta de las presentadas por todos los licitadores.

#### Fórmula 3

Puntuación Oferta=PMÁX \* ((O - Mín)/(Máx - Mín))

#### Siendo:

- PMÁx : puntuación máxima para el parámetro de valoración.
- O: valor del parámetro ofertado por el licitador.
- Mín : valor mínimo del parámetro exigido en la licitación.
  - Máx : valor máximo del parámetro establecido en la licitación.

Para la valoración, si la oferta supera dicho máximo, se tomará en la fórmula como valor ofertado, dicho máximo establecido.

# Fórmula 4

Puntuación Oferta= $P_M Ax*(M.O./0)$ 





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

## Siendo:

- · РмАх : puntuación máxima para el parámetro de valoración.
- · O : valor de la oferta del licitador (horas).
- M.O.: mejor oferta de las presentadas por todos los licitadores (horas).

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: SI ☐ NO ⊠											
PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI 🖂 NO 🗌											
5 unidades porcentuales por debajo a la media de las ofertas presentadas.											

P)	DERECHOS Y	Y OBLIGACIONE	S ESPECÍFICOS	DEL	CONTRATISTA	EN LA	<b>EJECUCIÓN</b>	DEL
	CONTRATO:	SI 🗌	NO ⊠					





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

Q)	<b>OBLIGACIÓN</b>	DE	SUBRO	GACIÓN	I EN LA	TOTAL	IDAD	DEL	PERSC	NAL	DE	LA	<b>EMPRESA</b>
	SALIENTE:			SI 🗌 N	IO 🛛								
R)	R) IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:												
	Gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un importe												
má	áximo de 500,00	€.											
S)	CAUSAS ESP	ECÍF	ICAS DE	RESOL	UCIÓN:	SI 🗌 NO	$\boxtimes$						

# T) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Registro de la Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia.

PLAZO: QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día.

#### U) DATOS DE CONTACTO.

# **PERSONAS DE CONTACTO:**

- PCAP: Ana Gomariz Marín, ana.gomariz@carm.es
- PPT: José Egea Peñalver, jose.egea@carm.es
- <u>TELÉFONOS</u>: (968) 366011; (968) 362334 <u>FAX</u>: 968 366012





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

# ANEXO II

ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION: D/Dª
, y con domicilio en
C/, en nombre y representación
decom
CIF y domicilio social en, C/
nº
de, D/D² en, núm de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de
DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:
<ol> <li>Goza de plena capacidad de jurídica y de obrar y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Pliego, relativo a la contratación del "</li> </ol>
<ol> <li>Que se compromete caso de resultar propuesta como adjudicataria, o en cualquier momento anterior cuando así se le requiera, a aportar la documentación acreditativa de dichas condiciones en el plazo establecido al efecto tal como dispone expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.</li> </ol>
<ol> <li>Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 de TRLCSP.</li> </ol>
4. Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tene deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
En, a de de de (Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# SOBRE A: DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

	ANEXO III								
D, y con domicilio en, C/, nº, con CIF, y domicilio fiscal en, C/, enterado de la invitación/anuncio publicado en el Boletín/Diario, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de									
En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en este procedimiento de contratación, DECLARO:									
<ul> <li>Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones por medios electrónicos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):</li> </ul>									
Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas							
<ul> <li>Que los datos para que la Conse notificaciones mediante dirección ele electrónicamente con la Administració Ley 39/2015, son los siguientes:</li> </ul>	ectrónica habilitada (DE	H) a los obligados a relacionarse							
Nombre o razón social:									
Apellidos:									
NIF/CIF del obligado:									
Teléfono:									
Correo electrónico:									
El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:  - DEH: <a href="https://notificaciones.060.es">https://notificaciones.060.es</a> - O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm">https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm</a>									
	, a dea y firma del licitador)	de							
Edo :									



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE

# ANEXO IV. DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES.

D								,	con	D.N.I.
	,	en	nombre	у	repres	entación	de	la	е	mpresa
			,	entidad	d con doi	micilio soci	al en			,
calle					, nº	, C.P			y C	C.I.F. nº
DECLARA:										
Que los docume			•	•		licitación		nº (	/ )	que se
relacionan a co	ntinuació	n se desi	gnan como c	onfidenc	iales:					
D ( min = /=	اد ادا	1	- 66 /		`					
- Página/s ,	aei a	ocument	o titulado (		)					
		En		, a	de	de	201			
				, ~	40	uo				
	F	Firmado:								

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# SOBRE A: DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS

# ANEXO V. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D						,	con	D.N.I.					
	, en	nombre	у	representación	de	la	en	npresa					
		,	entidad	con domicilio so	cial en			,					
calle				, nº, C.P			у С.	I.F. nº					
	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD												
I. Que en	cumplimiento d	lel Artículo 86 d	del R.D.	1098/2001 de 12 d	de octubre	(RGLCAF	<sup>2</sup> ) y p	oara el					
presente	contrato de s	ervicios, la emp	oresa qu	e a la que represe	enta	, p	erten	nece al					
GRUPO	[ ]		al enco	ntrarse en alguno d	le los supu	estos def	inidos	s en el					
artículo 4	42.1 del Código	de Comercio.											
II. Que en	aplicación de l	a normativa le	gal viger	nte, otras empresa	s del Grup	o, puede	n opt	tar por					
presenta	ır ofertas para o	concurrir, de for	ma indiv	idual, a la adjudicad	ción del Co	ntrato.							
En cump	olimiento de lo	dispuesto en lo	os aparta	ado 1 y 2 del referi	do artículo	86, se r	elacio	onan a					
continua	ción las empre	sas vinculadas	en el cita	ado grupo [ ]									
	·			- · - ·									

(fecha y firma)





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

# ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS.

D.													,	C	on	DNI.	. nú	úm.:
			, у	cor	n do	omicilio e	n			,	C/.							. nº
	C	.P.:.		., en	non	nbre propi	o o de .						co	n CIF	·			
y do	omicili	o fisc	al en				, C/					r	۰	C	.P.:	,	enter	ado
de	las	cor	ndicion	es	у	requisitos	que	se	exige	n pai	ra I	a	adjud	icació	'n	del	contr	ato:
																		••
	•																	
	AΓ	OUI	FRF F	XPR	FSA	MENTE 6	el comp	romiso	o de ao	scribii	a la	eie	cució	n del	cor	ntrato		
						puesto po			, <b>uo</b> uu		u .u	<i>د</i> رد	04010					
	<b></b>	o quii,																
		lofo	******	hl	- 1	no. roono	oon ti	tulo oi á	in on	naonio	ría l	n di ii	atrial	lnaa	ai a rí	a Tác	nioo.	
			•			persona, nte, con o				•				·				
				•		ltimos 3 a	•											
						o Ingenie					•							
		•	istros			Ū				,							· -, ' <i>j</i>	
	Υ	· I	oara	qu	е	conste,	firmo	o la	a pr	esente	c	decla	aració	n	resp	onsal	ole	en
						,	a	de			c	de						

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

# ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el **apartado 26**) del **ANEXO I** del presente Pliego:

Cursos de formación.

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

# ANEXO VIII. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D <sup>a</sup>		.mayor	de	edad,	vecino		
de y con D.N.I. nº	en	nombre p	ropio o en i	representació	on de la		
Empresa	,	con	domicilio	social	en		
	., y NIF nº		al ol	bjeto de parti	cipar en		
el procedimiento para la contratación del suminis	stro: "SUS	STITUCIÓ	N DE PLA	NTA ENFRI	ADORA		
BOMBA DE CALOR; ADQUISICIÓN E INSTALAC	IÓN DE (	OTRA PL	ANTA EN E	L EDIFICIO	DE LA		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEF	PORTES	convocado	por la Cons	sejería de H	acienda		
y Administraciones Públicas, manifiesta lo siguiente:							
Se compromete tomar a su cargo la ejecución d	del mismo	, con est	ricta sujeció	n a los exp	resados		
requisitos y condiciones, por la cantidad total de (Expresar claramente, escrita en letra y número, la							
cantidad de euros por la que se compromete el propo	onente a la	a ejecuciór	del contrate	o):			
Base:							
Importe IVA:							
Importe Total:							
•							
Dicho importe incluye además todos los tributos, t	•		-	•			
aplicación, así como cualquier otro gasto conten	nplado er	n el plieg	o de cláus	ulas adminis	strativas		
particulares que rige el contrato.							
En, a	de	de	)				
(Lugar, fecha y fi	rma del lic	citador)					
Fdo.:							





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el **apartado 26**) del **ANEXO I** del presente Pliego:

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática: *Precio*, *Rendimiento de la máquina*, *Potencia de la máquina*, *Mantenimiento*, *Aumento del Plazo de Garantía*; *Tiempo de Respuesta ante Averías y Certificaciones*.

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

# ANEXO X. VARIANTES O MEJORAS

NO

- 1. Elementos:
- 2. Condiciones:
- 3. Repercusión económica:





Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

#### A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

## **ANEXO XI**

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

#### A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)
B DATOS DEL AUTORIZADOR (só artículo 35.4 de la Ley General Tribu	olo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del utaria)
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOC	CIAL
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	
En	a de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

# A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

# ANEXO XII. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D						,	con	D.N.I.
,	en	nombre	у	representación	de	la	er	mpresa
		,	entidad	con domicilio sc	cial en			,
calle				, nº, C.P			уС	.I.F. nº
CERTIFICA:								
Que no forma r	arta da k	os árganos do	achiern	o y administración	do la ampr	oco por	cono	alguna
de aquellas a que se re		•	•	•	•	•		•
de aquellas a que se re	ileie ia Le	ey 3/1994, de	i de ago	Sto del Estatuto IN	egioriai de la	ACTIVIC	3U 1 U	iitica.
Y para que así	conste, a	inte la Conseje	ería de H	łacienda y Adminis	straciones P	úblicas,	se ex	cpide la
presente en		, a de	e	de				
		Luga	ar, fecha	y firma,				



aude ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cram.es/verificadocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CVI) 265edea0-aa03-2ebc-502055592857



#### Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría General

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

## **ANEXO XIII**

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS A SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y A SU SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

solicitar de forma electrónica o por oti	ros medios, da	sejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a atos relativos a la acreditación de la capacidad para l procedimiento de contratación convocado por dicha relativo						
		de de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a latos procedentes de los organismos públicos que se						
TIPO DE CERTIFICADO	)	ORGANISMO						
Datos Identidad.		Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía.						
Certificado de actos inscribibles en Asociaciones de la Comunidad Autóno Región de Murcia.		Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.						
Titulaciones académicas:  Títulos universitarios.  Títulos no universitarios.		Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.						
☐ Títulos de la Universidad de Murcia	a.	Universidad de Murcia						
A DATOS DEL CONTRATISTA.								
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL								
NIF.:	FIRMA (sólo e	en caso de personas físicas)						
B DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica)								
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL								
NIF.:	ACTUA EN C	ALIDAD DE						
FIRMA								
En de de de								

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

